



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MOLLEBAYA**

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°007-2026-MDM

Mollebaya, 23 de febrero de 2026

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de febrero de 2026, se llevó a cabo el debate sobre la aprobación de la Ordenanza Municipal que Establece Beneficios Tributarios de Amnistía y Campaña de Regularización de Deudas Tributarias a favor de los contribuyentes del distrito de Mollebaya 2026, presentada con Informe N°00032-2026-SGAT-MDM de fecha 20 de febrero de 2026 de la Subgerencia de Administración Tributaria, el Proveído N°879-2026.GM-MDM de fecha 20 de febrero de 2026 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades como órgano de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972 indica que los gobiernos locales son los que representan al vecindario, debiendo promover una correcta prestación de servicios públicos y priorizando el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N°27972 indica que, el Concejo Municipal puede aprobar, modificar o derogar ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, ello en concordancia con el artículo 39°, el cual establece que, el concejo municipal ejerce sus funciones a través de la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el artículo 40° de la Ley N°27972 estipula que, las ordenanzas municipales, constituyen normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, a través de ellas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de lo establecido por ley, ello en concordancia con lo amparado en el Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo N°133-2013-EF "Texto Único Ordenado del Código Tributario";

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972 establece que, los acuerdos de concejo son decisiones tomadas por el concejo relativas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, mediante ellos, se manifiesta la voluntad del órgano de gobierno para ejecutar un acto específico o sujetarse a una conducta o norma;

Que, el artículo 41° del Decreto Supremo N°133-2013-EF "Texto Único Ordenado del Código Tributario" estipula que, excepcionalmente los gobiernos locales pueden condonar el interés moratorio y las sanciones con respecto a los impuestos que administran, ello en concordancia con el artículo 52° del mismo cuerpo normativo, que indica que la administración de las contribuciones y tasas municipales es exclusiva de los gobiernos locales;

Que, mediante Informe N°00032-2026-SGAT-MDM de fecha 20 de febrero de 2026, el encargado de la Subgerencia de Administración Tributaria se dirige a la Gerencia Municipal, a fin de indicar lo siguiente:

"(...)

II. ANÁLISIS:

Considerando el antecedente la Subgerencia de Administración Tributaria recomienda el análisis y aprobación de la ordenanza municipal que establece beneficios tributarios de AMNISTIA TRIBUTARIA y campaña de regularización de deudas tributarias en el Distrito de Mollebaya, que tenga vigencia dentro del año 2026 (hasta el 31 de julio del 2026), con la finalidad de educar, incentivar y establecer beneficios para el cumplimiento voluntario por parte de los contribuyentes y administrados de sus obligaciones, siendo necesario por ello otorgar facilidades que permita el saneamiento de las deudas de naturaleza tributaria, y de esta forma poder lograr incrementar los ingresos por



mesadepartes@munimollebaya.gob.pe



www.munimollebaya.gob.pe



Municipalidad Distrital de Mollebaya





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MOLLEBAYA**

tributos municipales además de reducir el porcentaje de morosidad, y finalmente mejorar la calidad de vida de la población, brindando y efectivizando al 100% los servicios básicos brindados por la Municipalidad Distrital de Mollebaya.

III. CONCLUSIÓN:

Por lo señalado y del análisis realizado, la Sub gerencia de Administración Tributaria, es de la OPINIÓN, que se proceda con la aprobación de la Ordenanza Municipal, que concederá beneficios tributarios de amnistía a fin de regularizar las deudas tributarias de los contribuyentes del Distrito que tengan vigencia en el año 2026. (...)

Que, mediante Provéido N°879-2026.GM-MDM de fecha 20 de febrero de 2026, el despacho de Gerencia Municipal se dirige a la Secretaría General y Gestión Documental, a fin de remitir el Informe N°00032-2026-SGAT-MDM, a fin de que sea considerado en sesión de concejo para su evaluación, debate y posterior aprobación;

Que, estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto aprobatorio por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

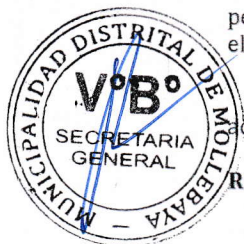
SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR mediante Ordenanza Municipal la “**ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE AMNISTÍA Y CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE MOLLEBAYA 2026**”, de acuerdo a lo señalado en el presente acuerdo, cuyo texto forma parte integrante del presente, con una vigencia hasta el 31 de julio de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Administración Tributaria y demás áreas pertinentes, en coordinación con la Gerencia Municipal, la realización de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General y Gestión Documental, la notificación del presente acuerdo a las áreas pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

Sr. Tito Guilberto Zagarra Lajo
ALCALDE



mesadepartes@munimollebaya.gob.pe



www.munimollebaya.gob.pe



Municipalidad Distrital de Mollebaya

